

MENDOZA, 05 JUN 2017

VISTO:

El pedido de equivalencias externas "PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", formulado en EXP-CUY: 3045/2017, por el señor Francisco Gabriel RODRIGUEZ LONIGRO, alumno de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Francisco Gabriel RODRIGUEZ LONIGRO (DNI: 39.380.929) equivalencias externas "PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ord. N° 110/04-CS):

**MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL**

**Carrera de Ingeniería Industrial**

**Carrera de Origen**

. FÍSICA I	por	. FÍSICA I
. FÍSICA II	por	. FÍSICA II
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	por	. QUÍMICA GENERAL
. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y DIBUJO	por	. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
. ESTADÍSTICA TÉCNICA	por	. PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	por	. INGENIERÍA Y SOCIEDAD
. INGLÉS COLOQUIAL	por	. INGLÉS A Y B

**MATERIAS DE EQUIVALENCIA CON EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA**

**Carrera de Ingeniería Industrial**

**Carrera De Origen**

. GEOMETRÍA ANALÍTICA Temas a aprobar: 2, 4 y 5. Programa 2016.	por	. ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA
. ÁLGEBRA Temas a aprobar: 1, 8 y 9. Programa 2016.	por	. ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA
. ANÁLISIS MATEMÁTICO II Temas a aprobar: Unidad 6. Programa 2016.	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO II
. ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES Temas a aprobar: 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Programa 2016.	por	. ESTABILIDAD

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 202 / 17